



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10 horas 20 minutos del día **02 del mes de agosto** del año 2021, la suscrita C. C.P. Lirio María Barrón Montaña, auditora supervisora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quien actúa con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 al ejercicio fiscal 2020 y **Auditoría en Tiempo Real al Poder Ejecutivo del Estado de Sonora 2021** y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AE/5174/2021, de fecha 10 de marzo de 2021, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la suscrita auditora C.P. Lirio María Barrón Montaña, constituida en las oficinas del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

----- HECHOS -----

En la hora y fecha mencionadas la auditora actuante procedió a identificarse con la credencial con número de empleado 067, expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ante la presencia del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas, adscrito a Instituto Sonorense de las Mujeres designado mediante oficio número ISM/CE/164/2021 de fecha 19 de marzo de 2021 signado por el C. Lic. Blanca Luz Saldaña López Coordinadora Ejecutiva, como funcionario responsable de atender y entregar requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión; acto seguido, en atención a la orden de auditoría de la Información Financiera Trimestral número 2021AE0207020360, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en fecha 18 de marzo de 2021, acto con el que se formalizó la notificación de la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que nos atiende se identifique, exhibiendo credencial para votar número 0358078850319, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la

vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado. -----

Acto seguido con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se solicita a la L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, Directora de Administración y Finanzas designe dos testigos de asistencia, advertido de que ante su negativa serán nombrados por el auditor actuante, por lo que la auditora nombra como testigos a las C.P. Guadalupe Durazo Armenta, C.P. Verónica Guadalupe Espinoza Mizugay, con domicilio oficial en Blvd. Paseo Río Sonora Sur número 189, entre California y Río Cocóspera de la Colonia Proyecto Río Sonora, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, quienes aceptan la designación conferida, y se identifican con credenciales Número 092, 096, respectivamente, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecian fotografías que coinciden con los rasgos fisonómicos de quienes las exhiben, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, previa obtención de copia fotostática de las mismas que se agregan a la presente acta. -----

La auditora actuante expone al L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. En el informe relativo al Segundo Trimestre de 2021, el sujeto fiscalizado presentó inconsistencia en el llenado del formato denominado "Estado de Variación en la Hacienda Pública", incumpliendo con las Recomendaciones de llenado emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como sigue:

- **En el Apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2021, el Sujeto Fiscalizado manifestó el renglón de Resultados de Ejercicios Anteriores de la columna "Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores" por un importe de -\$1,265,994 debiendo ser por de \$1,322,270, el cual representa la variación de 2020 vs 2021.**

BY
C y

- En el Apartado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2020, el Sujeto Fiscalizado manifestó el renglón de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores un importe de -\$614,407 debiendo ser por -\$670,683, el cual representa la variación de 2020 vs 2021.

Medida de Solventación: Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado presentará la inconsistencia señalada en el Formato "Estado de Variación en la Hacienda Pública". Al respecto, requerimos establezcan medidas para que, en lo sucesivo, al elaborar el Formato Estado de Variación en la Hacienda Pública", se realice conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En la revisión relativa al informe del Segundo Trimestre de 2021, se determinó que no se manifestaron las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato ETCA-II-13 denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2021 II Trim		Variación Presupuestal
		Aprobado	Modificado	
21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 191,189	\$ 152,225	-\$ 38,964
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	121,423	42,923	- 78,500
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	50,000	86,000	36,000
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	15,093,570	14,600,640	- 492,930
33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	72,000	7,000	- 65,000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	100,500	210	- 100,290
37201	PASAJES TERRESTRES	5,000	29,000	24,000
37501	VIATICOS EN EL PAIS	440,954	272,419	- 168,535
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	250,515	121,700	- 128,815
39903	SUBROGACIONES	120,000	220,000	100,000
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	400,000	300,000	- 100,000
51501	BIENES INFORMATICOS	25,000	135,000	110,000
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	150,600	5,300	- 145,300
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES	175,600	142,700	- 32,900

Medida de Solventación: Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización las justificaciones de manera detallada por las que se presentaron las variaciones relativas a las modificaciones al

presupuesto original. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Derivado de la revisión al sujeto de fiscalización denominado Instituto Sonorense de las Mujeres, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento del C.L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía, en su calidad de Directora de Administración y Finanzas, los resultados de pre-cierre obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de **15 días hábiles** para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado A fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. -----

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones y/o recomendaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 10 horas 20 minutos del día 02 del mes de agosto del año 2021, se da por terminada la presente diligencia. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en original y copia, de la cual se entrega un tanto al servidor público con quien se atendió la diligencia. -----

C O N S T E

Por el Instituto Sonorense de las Mujeres



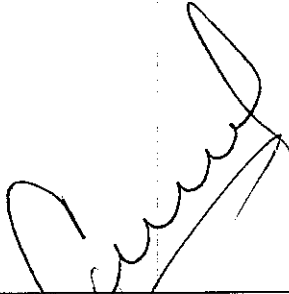
L.C.P. Beatriz Armida Juárez Munguía
Directora de Administración y Finanzas

Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

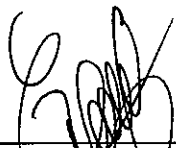


C.P. Lirio María Barrón Montañó
Auditor Supervisor

Testigos de Asistencia



C.P. Guadalupe Durazo Armenta
Auditora Supervisora




C.P. Verónica Guadalupe Espinoza
Mizugay
Auditora Supervisora

ESTA HOJA DE FIRMAS N° _5
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 02
DE AGOSTO DE 2021

INE

3. 31



SECRETARÍA DE ELECTORADOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1302546322<<0358078850319
8906256M2512314MEX<01<<02222<4
JUAREZ<MUNGUÍA<<BEATRIZ<ARMIDA

Handwritten signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**LIRIO MARÍA
BARRÓN MONTAÑO**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
067

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**GUADALUPE
DURAZO ARMENTA**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
092

INFORMACIÓN



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización atenta a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorense.

Handwritten signature

ISAF INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

S
O
N
O
R
A



**VERÓNICA GUADALUPE
ESPINOZA MIZUGAY**

Auditor Supervisor de
Evaluación y Control de
Fiscalización al Gobierno del
Estado

Fecha de expedición:
Agosto de 2020

No. ISAF:
096

INFORMACIÓN

Grupo Sanguíneo: O+ Donador: NO



C. Jesús Ramón Moya Grijalva
Auditor Mayor

MISIÓN:

Coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una
fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en
beneficio de la sociedad sonorenses.

a ^{By}